RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2022-00058.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 48 DEL 24 DE MARZO DE 2022.

Vista la petición de medidas cautelares y lo dispuesto por el art. 599 del C.G. del P., el juzgado dispone:

Decretar el embargo y retención del 50% del salario o remuneración que devenga el ejecutado, señor NÉSTOR IGNACIO JIMÉNEZ VÁSQUEZ en la empresa YALE SERVISEG LTDA. **Se limita la medida a la suma de $3’413.000=.** Líbrese oficio al respectivo pagador comunicándole que los dineros por éste concepto deberán ser puestos a órdenes de éste despacho judicial y por cuenta del presente asunto en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded433b54882c5321f7b1132c2a7949cdaa03aa18602e843fcd1124976819c70**
Documento generado en 23/03/2022 12:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica